



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000690-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515359926 - 5]

### VISTO:

El Informe Legal N° 0312-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515359926 – 4], sobre recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 0677-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515359926-2] del 20 de mayo 2024 - DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico; el artículo 195.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece que Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto (...); corresponde pronunciamiento respectivo.

Que, la recurrente DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, cargo Asistente Administrativo I, categoría remunerativa nivel SPE, servidora de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, interpone recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 0677-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515359926-2] del 20 de mayo 2024, que resuelve improcedente, solicitud del 08 de mayo 2024, sobre pago de incentivos laborales hoy denominado incentivo único, según Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Supremo N° 050-2005, requiere se eleve los actuados al superior en grado para que con un mejor criterio de interpretación resuelva, conforme a ley.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, facultó a aprobar en vía de regularización, los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de INCENTIVOS y estímulos existentes a esa fecha, cuyo personal se encuentra sujeto “al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276”; siendo los beneficiarios del incentivo laboral del Decreto de Urgencia N° 008-2001, el personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Al respecto, la recurrente DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, cargo Asistente Administrativo I, categoría remunerativa nivel SPE, servidora de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, percibe el importe de S/.1,430.00 soles por concepto de incentivo laboral, conforme establece el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, que regula el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

Que, el artículo 2.1 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, establece que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del Incentivo Único – CAFAE, los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único.

No obstante, el artículo 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, establece que la máxima autoridad administrativa de la Entidad, verifica el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo y aplicación del monto de la escala base de dicho dispositivo legal, bajo responsabilidad, debiendo verificar que el pago del incentivo laboral corresponda otorgar según el grupo ocupacional y la escala base, que los servidores de la sede regional del GORE Lambayeque, cuentan con incentivo laboral aprobado por Resolución Directoral del Ministerio de Economía y Finanzas.

En efecto, la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 y 2024 – Ley N° 31638 y Ley N° 31953, en el artículo 6°, prohíbe el reajuste, reintegro, nivelación o incremento de incentivos, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, caso contrario, cualquier decisión que vulnere o afecte dichas normas imperativas es nulo, bajo responsabilidad; en consecuencia, no procede amparar lo pretendido por la recurrente.



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000690-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515359926 - 5]

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar Infundado, el recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 0677-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515359926-2] del 20 de mayo 2024, que resuelve improcedente, solicitud del 08 de mayo 2024, pretende el pago de incentivos laborales hoy denominado incentivo único, según Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Supremo N° 050-2005; recurso presentado por DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, cargo Asistente Administrativo I, categoría remunerativa nivel SPE, servidora de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, según expediente a 11 folios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer Dar por agotada la vía administrativa

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley y su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
PERCY DIAZ MORON  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 10:45:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
12-06-2024 / 09:28:16